



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA**

JR. SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295 TELEF. 076 - 431234

Email: mpj_alcaldia@hotmail.com; mpjaen_alcaldia@hotmail.com

Página Web: www.muniyaen.gob.pe

RUC: 20201987297



ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2012-MPJ

Jaén, 05 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre del año 2011.

VISTOS:

El Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAÉN), de fecha 18 de Noviembre del 2011, en el que se aprueba la Actualización del PLAN VIAL PARTICIPATIVO PROVINCIAL DE JAÉN 2011 – 2020. El Dictamen de Provias Descentralizado en el que da la conformidad y aprobación del Plan Vial Provincial Participativo 2011 – 2020, a través de Oficio N°023-2012-MTC/21-UGDI. El Acuerdo de Concejo N° 205-2011-CPJ/SE; de fecha 25 de Octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Vial Provincial Participativo de Jaén 2011 – 2020, se desarrolla dentro del marco de la Constitución Política del Estado, la nueva ley de Municipalidades, la Ley N°27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de descentralización del estado que determinan que los Gobiernos Locales deben asumir la Gestión Vial Rural en su jurisdicción;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° establece también en el artículo 18° numeral 18.1, literal c) **“Las Municipalidades Distritales ejercen las competencias, en materia de vialidad: la instalación mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Así mismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción”;**

Que, el Decreto Supremo 019-2011-MTC; que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones del sector transportes en los niveles de gobierno nacional, regional y local, en lo que respecta a infraestructura vial, le compete a los gobiernos locales formular y aprobar Planes de Infraestructura Vial, le compete a los gobiernos locales formular y aprobar Planes Sectoriales de alcance nacional y regional;

Para su empleo en los procedimientos de la Jurisdicción Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN

05 OCT 2012

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido a la vista





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
ALCALDÍA**



JR. SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295 TELEF. 076 - 431234

Email: mpi_alcaldia@hotmail.com; mpjaen_alcaldia@hotmail.com

Página Web: www.muni-jaen.gob.pe RUC: 20201987297

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Plan Vial Participativo Provincial de Jaén 2011 – 2020, como instrumento de Gestión Vial de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUIR un ejemplar del Plan Vial Participativo Provincial de Jaén, 2011 – 2020, al Gobierno Regional de Cajamarca para su integración a nivel regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la distribución de un ejemplar del Plan Vial Participativo Provincial de Jaén, 2011 – 2020, a cada Municipio Distrital de la Provincia, para que sirva de base en la intervención y formulación de Estudios Técnicos en materia de la jurisdicción de cada distrito.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Instituto Vial Provincial de Jaén (IVP-JAÉN), su monitoreo y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza, así como su difusión en la página web de la Municipalidad Provincial de Jaén.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN**
Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Rojas
ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

AUTENTICO

JAÉN

05 OCT 2012

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
TOMÁS CUBAS GUEVARA
TOMÁS CUBAS GUEVARA
FEDATARIO SUPLENTE
R.A. N° 145-2011 - A. NPJ